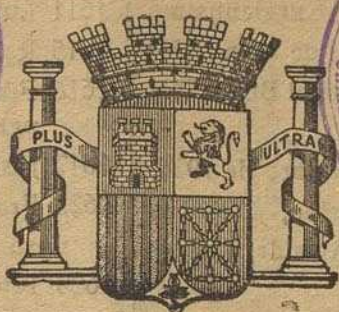


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.475

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Julio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 6 supletoria del 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sánchez Ruiz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado y ratificar los nombramientos hechos por la Alcaldía de Agente ejecutivo municipal interino, vigilante de la Sección de arbitrios, guardias municipales, de la fuente Santa María todos con igual carácter de interinidad y de ceses, de vigilantes de arbitrios y guarda de la fuente Santa María.

Quedar enterado igualmente de un escrito del señor Juez de Instrucción

de esta ciudad al que acompaña copia de proveído dictado por el señor Presidente del Tribunal a que se refiere el artículo 197 de la Ley municipal con motivo del recurso interpuesto por Manuel Méndez Castillo contra acuerdo de este Ayuntamiento que decretó su cese en el cargo de vigilante de arbitrios, facultando al señor Alcalde para que valiéndose de persona competente pueda intervenir y representar al Ayuntamiento ante el dicho Tribunal, tanto en este caso como en cualquiera otro que pudiera presentarse.

Quedar enterado igualmente de que el día 2 del mes actual y por haber cumplido sus deberes militares se reintegró a la oficina donde prestaba sus servicios el auxiliar del Negociado de Abastos de la Secretaría Francisco Márquez Requena a cuyo funcionario se le concedió la excedencia forzosa por el expresado fin.

Con vista de un decreto de la Alcaldía se acuerda instruir expediente por si procediera la destitución a la auxiliar de la Depositaria municipal doña Antonia Feixas Herrador, disponiendo que dicha señora continúe suspensa de empleo y sueldo hasta que se resuelva el dicho expediente.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por no haber concurrido

número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 13 supletoria del 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sánchez Ruiz y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Que esta Corporación se sume al escrito formulado por José García Ruiz y Francisco García Carrasco y que elevaron al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, en súplica de que con arreglo a lo preceptuado en la vigente Ley de Jurados Mixtos se cree en esta población uno Mixto Circunstancial de la producción vitivinícola para la próxima recolección.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Incluir en el padrón de habitantes del término con la clasificación que le corresponda a Cayetano Ríos Gómez, según solicita.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía relacionado con la provisión de la beca vacante en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Aguilar y

Eslava de Cabra por haber terminado sus estudios el alumno que la venía disfrutando Antonio de la Torre Bujalance, ratificando las disposiciones adoptadas por aquella al objeto de llevar a efecto la elección del niño pobre de la localidad que haya de cubrir la dicha vacante.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar de igual modo una propuesta de Intervención sobre habilitación y suplemento de crédito en importancia total de 58.385'96 ptas. para recrecer diferentes consignaciones del presupuesto actual que se encuentran indotadas y atender al pago de créditos reconocidos por la Corporación.

Acceder a lo solicitado por Dolores Velasco Alcaide viuda del que fué guarda de la fuente de Santa María José Miguel Martínez Alférez concediéndole la pensión anual de 730 pesetas.

Acceder igualmente a lo solicitado por doña Elisa Jiménez Jiménez, viuda del que fué durante muchos años funcionario de este Municipio don José Martínez Cobos, concediéndole la pensión anual de 1.815 pesetas.

Acceder en parte a lo solicitado por los Tablajeros del Municipio conce-

diéndoles a partir de la vigencia del presupuesto que se confeccione para el próximo ejercicio un aumento de ocho céntimos sobre los doce que actualmente perciben en concepto de comisión por cada kilogramo de carne que expendan.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que con vista del escrito que formula el Fiel-administrador del Matadero ordene la construcción de dos cajones chapados que sirvan de neveras para conservar los restos de carne de hebra sobrante de la venta.

Que se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, accediendo a lo solicitado por un gran número de vecinos, el traslado a esta población del Instituto de segunda Enseñanza de La Rambla.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que contrate la Banda municipal de Córdoba con el fin de dar el mayor realce y esplendor a la velada que se celebra en esta ciudad los días 14, 15 y 16 del mes actual.

Facultar del mismo modo al señor Alcalde para que adquiera un uniforme de Ordenanza, de Secretaría por no haberse incluido en el concurso ya resuelto.

Modificar a virtud de moción del Concejal señor Merino Delgado la base cuarta de las aprobadas por este Ayuntamiento para la creación de una beca en el Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Aguilar y Es-lava.

Sesión extraordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sánchez Ruiz y se acordó aprobar en todas sus partes una propuesta del Instructor del expediente instruido contra el guardia municipal Joaquín Medina López por la que se destituye a este del referido cargo.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdos.

Desde el día 19 hasta el 31 no se celebró sesión alguna por el Excelentísimo Ayuntamiento en atención a que ha estado desempeñada accidentalmente la Alcaldía por don Rafael Jiménez Castellanos Casaleiz, Capitán de Artillería, según dispuso la Autoridad Militar en virtud de la incautación efectuada sin hacer mención de la Comisión Gestora que venía actuando.

Montilla 3 de Septiembre de 1936.—Antonio Mármol.

* * *

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora municipal en su se-

sión del día 12 del mes actual, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 17 de Septiembre de 1936.—El Secretario interino, Antonio Mármol.—V.º B.º: El Alcalde, J. Castellanos.

BAENA

Núm. 2.113

Relación nominal de contribuyentes deudores a este Municipio por el concepto de utilidades correspondientes al año 1925-26, que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer sus domicilios:

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Pesetas
(Continuación)		
1559	Julián Ayllón Rivas	2'56
1563	Domingo Bujalance Navas	2'56
1565	José Alonso Marín	2'56
1566	José Rojano Rodríguez	2'56
1567	Juan Moyano Meléndez	5'12
1568	Manuel Aguilera Aguilera	7'68
1571	José Portero de la Torre	4'35
1573	José Galisteo Ordóñez	5'12
1574	Antonio Palmero Horcas	2'56
1575	José Alarcón Rosales	2'56
1576	Francisco Valera Mendoza	2'56
1577	Francisco Pérez Serrano	2'56
1578	José Rojano Moreno	26'12
1579	Eduardo García Cazalla	30'74
1581	Josefa Arroyo Fernández	11'52
1582	Santiago Uceda Fajardo	20'49
1583	Bartolomé Pérez Sánchez	30'74
1586	Rafael Cañadilla Roldán	11'06
1587	Gabriel Roldán Bujalance	19'73
1588	Domingo Murillo Javalquinto	2'56
1589	Gabriel Triguero Martínez	2'56
1592	Joaquín Priego Villarreal	5'12
1593	Miguel Bonilla Tienda	17'01
1595	José Padilla Rojano	5'12
1596	José Baena Lozano	5'12
1597	José Muñoz Jurado	2'56
1598	Bartolomé Lozano Valverde	2'56
1599	Rafael Gallego Calzado	2'56
1601	Rafael Bonilla Parraga	5'12
1603	Andrés Pérez Jiménez	2'56
1604	Joaquín Romero Luque	2'56
1605	Joaquín Parias Caparrós	2'56
1608	José Pérez Ramírez	5'12
1609	Francisco Amores Rosales	5'12

1610	Cayetano Medina Muñoz	2'56
1611	Luis Agundo Aguilera	2'56
1615	Rafael Cruz Triguero	4'23
1616	Francisco Galisteo Hornero	8'55
1617	José Velasco Martínez	12'40
1622	Francisco Moreno Espinosa	2'56
1623	Telesforo Luque Arcos	2'56
1625	Patrocinio Cárdenas Tarifa	2'56
1629	Manuel Luna Agundo	23'56
1632	Manuel Moreno Aguilera	9'22
1635	Juan Flores Benete	4'61
1636	Antonio Navea Pavón	5'12
1637	Francisco Misut Jiménez	2'56
1638	José Galisteo García	5'12
1641	Lorenzo Agundo Dios	5'12
1643	Diego Garrido García	9'47
1644	Lázaro Ordóñez	5'12
1647	José Zafra Pérez	23'82
1650	Francisco Vizcaino Al-bendín	5'95
1651	José Herrera Horcas	7'68
1653	Victoriano Artocho Castellano	5'12
1654	José Alarcón Priego	14'86
1655	Francisco Pozo Burrueco	17'21
1656	Juan T. Vizcaino Triguero	18'65
1658	Alejandro Vargas Ariza	13'73
1661	Mariano Bujalance Rosales	2'56
1663	José Valenzuela Bujalance	13'78
1667	Antonio León Torres	3'38
1673	José Bujalance Rosales	2'56
1674	Rafael Vargas Alcaraz	2'56
1676	María Baena Casado	2'56
1677	Antonio Navarro Gálvez	2'56
1680	Antonio Baena Roldán	11'99
1682	Francisco Garrido Parias	2'56
1683	Gabriel Vázquez Triguero	2'56
2684	José Melendo Moraga	5'12
1685	Gertrudis Cañadilla Garrido	5'12
1687	Juan Romero Cañadilla	2'56
1689	José Arcas Galisteo	8'71
1692	Manuel Molina Cruz	7'68
1693	Fernando Argudo Cruz	5'94
1694	Blas Cañadilla Navas	25'51
1695	José Granado Zarza	2'56
1696	Domingo Garvín Cañadilla	10'76
1698	Isidoro Cabrera Gutiérrez	7'68
1701	José Pavón González	2'56
1702	Rafael Rojano Baena	6'15
1704	José Rojano Muñoz	2'56
1710	Pedro Bullana Anguita	5'12
1716	José Garrido Mengibar	6'66
1717	Mariano Mármol Rojano	2'56
1718	José Navarro García	8'91
1719	Antonio Moreno Moreno	5'12
1720	Manuel Barba Mediavilla	5'12
1721	José Merino Repiso	4'86
1724	Rafael Priego Pueyo	2'56
1725	Francisco Ruiz Marín	2'56

(Continuará)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.532

Por el presente se cita y emplaza a Joaquín Espino Gómez, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 20 de Octubre próximo a las diez horas y quince minutos para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 29 de Septiembre de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.534

ENCINA RODRIGUEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Pozoblanco, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, vecindado en la misma, de estado soltero, de oficio del campo, de 22 años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color moreno, traje que usó el de soldado de Sanidad Militar, señas particulares ninguna, procesado por deserción al frente del enemigo, consumada en Puente Genil (Córdoba), comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor de Artillería en situación de retirado don Angel Calvo Hernández, residente en esta población, Colegio de Villasís, Juzgado eventual, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla 28 de Septiembre de 1936.—Angel Calvo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA